



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-3110-511-15-6

VISTO el expediente N° 1-47-3110-511-15-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Dirección Nacional de Productos Médicos procede a inspeccionar las instalaciones de la firma ADVENT GROUP S.A. con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento habilitado por esta Administración en referencia a la solicitud de Renovación del Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en los términos de la Disposición ANMAT N° 3266/13, de lo que da cuenta la orden de inspección N° 2015/3709-PM-1082.

Que por medio de la Mesa de Entrada de la Dirección Nacional de Productos Médicos se notifica a la firma de referencia que para poder proseguir con las actuaciones deberán revertir las observaciones y no conformidades detalladas en el acta de inspección señalado en el párrafo anterior.

Que luego de haber evaluado la respuesta de la firma, la comisión inspectora considera que no cumple con la totalidad de las observaciones y no conformidades detalladas, motivo por el cual se procede a realizar una nueva inspección, de lo que da cuenta la orden de inspección N° 2016/119-PM-1697.

Que por medio de la Mesa de Entrada de la Dirección Nacional de Productos Médicos vuelve a notificar a la firma de referencia que para poder proseguir con las actuaciones deberán revertir las observaciones y no conformidades detalladas en el acta de inspección señalado en el párrafo anterior, sin obtener respuesta a lo requerido.

Que la comisión inspectora se hace presente en las instalaciones de la firma de referencia y mediante la orden de inspección N° 2017/2286-PM-450 declara lo siguiente: “La comisión inspectora fue recibida en el domicilio Charlone 702 de la Ciudad de Buenos Aires por Angelo Dellepiane, quien manifiesta ser gerente de la empresa Easy Taxi S.A. la cual opera en esta dirección desde julio del año 2016. Expresa que la empresa Advent Group S.A. ya no opera en esta dirección”.

Que por todo lo expuesto anteriormente, la Dirección Nacional de Productos Médicos elabora el informe técnico recomendando la baja de la habilitación oportunamente otorgada.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma ADVENT GROUP S.A., con domicilio legal y depósito sitios en Charlone N° 702, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS mediante Disposición ANMAT N° 1256/10.

ARTÍCULO 2°.- Cancelese el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa emitido el 29 de marzo de 2010 y el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 16735/09-6, ambos extendidos mediante Disposición ANMAT N° 1256/10.

ARTÍCULO 3°.- Dase de baja al cargo de Director Técnico de la ADVENT GROUP S.A. a Nadina Mariana Hryciuk, D.N.I. N° 20.536.620, Farmacéutica, con Matrícula N° 11.832.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por mesa de entrada de la Dirección Nacional de Productos Médicos notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-511-15-6

CRB